



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO**

**N°2516-2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **02 AGO 2023**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 349244 (REG. DOC. 502551) de fecha 17/07/2023 presentado por el administrado Juan Enrique MONTENEGRO JIMENEZ; el Expediente N° 349271 (REG. DOC. 502585) de fecha 17/07/2023 presentado por la administrada Jeni Gardenia RAMOS INGA; el Expediente N° 348576 (REG. DOC. 501594) de fecha 14/07/2023 presentado por el administrado Jhonatan Cristian CÁRDENAS ALFONSO, el Expediente N° 347311 (REG. DOC. 499639) de fecha 12/07/2023 presentado por la administrada Irma Consuelo PARRAGA HUARUCO, en representación de la Empresa "CORPORACIÓN CASA CENTER FYP S.A.C.", el Expediente N° 348175 (REG. DOC. 500997) de fecha 13/07/2023 presentado por la administrada Delia Nelly ARCE QUISPE; el Expediente N° 350924 (REG. DOC. 505020) de fecha 20/07/2023 presentado por el administrado Sixto RAMOS ANCCASI; el Expediente N° 350981 (REG. DOC. 505111) de fecha 20/07/2023 presentado por la administrada Mheiby Leisby Coraly PECHO DAVIRAN; el Expediente N° 350895 (REG. DOC. 504982) de fecha 20/07/2023 presentado por la administrada Vilma CORDOVA SAGARVINAGA; el Expediente N° 350942 (REG. DOC. 505054) de fecha 20/07/2023 presentado por el administrado Julio Cesar MATAMOROS YANCE, en representación de la Empresa "ANCOSUR E.I.R.L." y el Expediente N° 350916 (REG. DOC. 505007) de fecha 20/07/2023 presentado por la administrada Maribel Tania TOVAR SAMANIEGO; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 11452, 11278, 11028, 11029, 11267, 11503, 11302, 11274, 11040 y 11125, y el Informe Técnico N° 702-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecorrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimiento comerciales que venían funcionando al margen de las Normas Municipales, llegando a imponer las Papeletas de Infracción Nros.: 11452, 11278, 11028, 11029, 11267, 11503, 11302, 11274, 11040 y 11125, por la infracción de "Por Carecer de Autorización para Instalar Anuncio Publicitario Vinculado a la Identificación del Establecimiento", tipificado con código de infracción GPET.50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

Que, con Expedientes del Visto; los distintos accionantes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros.: 11452, 11278, 11028, 11029, 11267, 11503, 11302, 11274, 11040 y 11125; argumentando que han cumplido con subsanar la infracción cometida, toda vez que tramitaron sus Autorizaciones de Anuncio Publicitario dentro del plazo establecido.

Que, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)". Es así, que el Informe Técnico N° 702-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento-Aplicativo SMART, se advierte que las personas infraccionados tramitaron y obtuvieron sus Autorizaciones de Anuncio Publicitario dentro del plazo establecido; asimismo, el establecimiento ubicado en Paseo la Breña N° 567-1° Piso-Huancayo, cuenta con la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 085-2023 de fecha 14/03/2023, emitido a favor de la administrada Delia Nelly ARCE QUISPE. En ese sentido, habiendo subsanado la infracción cometida, es PROCEDENTE las solicitudes de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: 11452, 11278, 11028, 11029, 11267, 11503, 11302, 11274, 11040 y 11125, conforme al siguiente detalle:





0108

N°	PIA y FECHA	Infractor/a	Dirección	Documento de Subsanación y Fecha	Dimensiones
1	11452 13/07/23	Juan Enrique MONTENEGRO JIMENEZ	Jr. Ayacucho N° 131	Autorización N° 257-2023 (17/07/23)	Largo: 2.80 m. Alto: 0.90 m. ÁREA: 2.52 m <sup>2</sup>
2	11278 13/07/23	Jeni Gardenia RAMOS INGA	Jr. Lima N° 884-1° Piso	Autorización N° 256-2023 (17/07/23)	Largo: 3.00 m Alto: 0.80 m. ÁREA: 2.40 m <sup>2</sup>
3	11028 06/07/23	Jhonatan Cristian CÁRDENAS ALFONSO	Jr. Tarapacá N° 767-1° Piso	Autorización N° 252-2023 (13/07/23)	Largo: 1.50 m. Alto: 1.00 m. ÁREA: 1.50 m <sup>2</sup>
4	11029 06/07/23	CORPORACIÓN CASA CENTER FYP S.A.C.	Jr. Tarapacá N° 399-1° Piso	Autorización N° 247-2023 (11/07/23)	Largo: 4.00 m Alto: 1.00 m. ÁREA: 4.00 m <sup>2</sup>
5	11267 07/07/23	Delia Nelly ARCE QUISPE	Paseo la Breña N° 567-1° Piso	Autorización N° 85-2023 (14/03/23)	Largo: 3.00 m Alto: 0.90 m. ÁREA: 2.70 m <sup>2</sup>
6	11503 17/07/23	Sixto RAMOS ANCCASI	Av. San Carlos N° 1577-1° Piso	Autorización N° 265-2023 (20/07/23)	Largo: 2.00 m. Alto: 1.00 m. ÁREA: 2.00 m <sup>2</sup>
7	11302 13/07/23	Mheiby Leisby Coraly PECHO DAVIRAN	Jr. Ayacucho N° 127- 1° Piso	Autorización N° 264-2023 (20/07/23)	Largo: 1.80 m Alto: 1.20 m. ÁREA: 2.16 m <sup>2</sup>
8	11274 12/07/23	Vilma CÓRDOVA SAGARVINAGA	Av. José Olaya N° 524-1° Piso	Autorización N° 250-2023 (13/07/23)	Largo: 3.20 m. Alto: 1.00 m. ÁREA: 3.20 m <sup>2</sup>
9	11040 13/07/23	ANCOSUR E.I.R.L.	Av. Ferrocarril N° 787- 1° Piso	Autorización N° 262-2023 (20/07/23)	Largo: 4.15 m Alto: 2.00 m. ÁREA: 8.30 m <sup>2</sup>
10	11125 13/07/23	Maribel Tania TOVAR SAMANIEGO	Av. Giráldez N° 442-1° Piso	Autorización N° 263-2023 (20/07/23)	Largo: 4.00 m Alto: 0.70 m. ÁREA: 2.80 m <sup>2</sup>

**Que**, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** los descargos presentado por los administrados: **Juan Enrique MONTENEGRO JIMENEZ, Jeni Gardenia RAMOS INGA, Jhonatan Cristian CÁRDENAS ALFONSO, Irma Consuelo PARRAGA HUARUCO, Delia Nelly ARCE QUISPE, Sixto RAMOS ANCCASI, Mheiby Leisby Coraly PECHO DAVIRAN, Vilma CÓRDOVA SAGARVINAGA, Julio Cesar MATAMOROS YANCE y Maribel Tania TOVAR SAMANIEGO;** en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: 11452, 11278, 11028, 11029, 11267, 11503, 11302, 11274, 11040 y 11125.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JTML  
UP/jsb

INGENIERO EN TURISMO  
ING. JOSÉ T. MEZA LEÓN  
GERENTE